

## Autorización para el ejercicio de actividad privada tras el cese como alto cargo

---

Durante un período de dos años tras el cese, los altos cargos que quieran prestar servicios en entidades privadas deben solicitar y obtener la autorización de compatibilidad por parte de la Oficina de Conflictos de Intereses del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

A continuación, se indican las autorizaciones emitidas por la OCI para el ejercicio de la actividad privada tras el cese como alto cargo de la CNMC:

Nombre	Alto Cargo CNMC	Fecha cese	Actividad privada autorizada	Fecha autorización de la OCI	Fecha de inicio de la actividad privada
María Fernández Pérez	Vicepresidenta de la CNMC	16/06/2020	Of Counsel en Ramón y Cajal Abogados	27/10/2020	11/01/2021

Datos actualizados a 2 de marzo de 2021.